

REF: Ordena trabajo extraordinario de Conductores del Depto. de Educación Municipal, que indica

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
3. El D.F.L. N° 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
4. El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El informe de horas extras correspondiente al mes de septiembre de 2025, emitido por el Administrador Municipal.
7. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 429/24.09.5025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento al programa de transporte escolar para la comuna en los establecimientos educacionales de la comuna del mes de septiembre del año en curso.
2. El programa de residencia familiar estudiantil, que contempla el traslado de los estudiantes los días domingos, desde sus respectivos sectores residenciales a los hogares de residencia escolar

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Trabajo Extraordinario a los siguientes funcionarios que dan cumplimiento al Programa de Transporte Escolar Comunal y Programa de Residencia Familiar en el mes de septiembre de 2025.

NOMBRE	RUT	CARGO	HORAS EXT.
Sergio Silva Cortes	[REDACTED]	CONDUCTOR DEL DAEM	14 H
Luis Acuña Neira	[REDACTED]	CONDUCTOR DEL DAEM	14 H.
Rosamel Cabrera Pedreros	[REDACTED]	CONDUCTOR DEL DAEM	17 H.
Ángelo Neira Cifuentes	[REDACTED]	CONDUCTOR ESC. M. DE LEUQUE	17 H.

2. Ejecútese el control de las horas extraordinarias correspondientes por el encargado de maquinarias municipal, el cual deberá visar las respectivas bitácoras y corroborar que las horas extraordinarias se hayan efectivamente realizado.
3. Impútese el gasto que demande el presente Decreto al Item 21 03 del Presupuesto de Educación año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

EOA

CAGR

